

Acta N°084  
(19/10/2021)

En Coveñas sucre, siendo las 10:24Am, del día 19 de octubre del 2021, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal los Honorables concejales que integran la corporación, de manera presencial, con el objetivo de rendir el primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°013 **“Por medio del cual se modifica y adiciona el acuerdo 012 de 2020 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria para el municipio de Coveñas-sucre”**. Para lo cual se presentó el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°013 **“Por medio del cual se modifica y adiciona el acuerdo 012 de 2020 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria para el municipio de Coveñas-sucre”**
5. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.
6. Propuestas y varios.
7. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas les doy la bienvenida para la sesión programada para el día de hoy y ordena a la secretaria llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, FERIA MORENO NETSKY, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 08 de los 11 concejales que integran la corporación y la ausencia de los honorables concejales HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, y NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO. Continuamos Con el siguiente numeral (2) lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y

*Un concejo para todos*

aprobación del acta anterior, el acta anterior se encuentra publicada en la gaceta se pone a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral (4). Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°013 “**Por medio del cual se modifica y adiciona el acuerdo 012 de 2020 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria para el municipio de Coveñas-sucre**”, el presidente **SADDAM FERIA** manifiesta, este informe le corresponde a la comisión tercera de presupuesto, y su ponente asignado fue el concejal **SEBASTIÁN ROMERO**, quién le vamos a ceder la palabra, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta presidente así como lo acaba de mencionar me dispongo a dar el primer informe del proyecto de acuerdo que me fue asignado como ponente Coveñas, 19 de octubre de 2021. Señores: HONORABLES CONCEJALES. Concejo Municipal de Coveñas – sucre. Ref. Informe de Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 013 de 2021. El suscrito ponente para el primer informe al Proyecto de Acuerdo No. 013 DE 2021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO 012 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE**”, presentado por el Alcalde Municipal, Rafael Antonio Ospina Toscano y en cumplimiento del encargo que me hiciere el Presidente del Concejo y por competencia del artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, procedo a rendir el informe de ponencia correspondiente a la Comisión Tercera. 1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE. El alcalde de Coveñas convocó a esta corporación al quinto periodo de sesiones extraordinarias a través de decreto del 06 de octubre del presente año, para el estudio y análisis de entre otros proyectos el que nos ocupa hoy: En cumplimiento de sus funciones, fuimos invitados a través de oficio de secretaría del día 06 octubre de 2021 para la instalación, fijada para el día 07 de este mes en curso; la cual fue aplazada y posteriormente realizada el día 08 de este mes en curso. Una vez instalado el nuevo periodo de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal y entregado el proyecto a la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente. Para el estudio de este proyecto se citó a reunión de comisión tercera de presupuesto, en la cual se decidió citar a través de secretaría al jefe de la oficina de impuestos, hacienda y tesorería y a su asesor para que sustentaran algunos puntos del proyecto que generaban dudas en los integrantes de esta comisión, por lo cual se solicitó para esto una prórroga para

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE  
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO  
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

rendir el primer informe en plenaria, la cual fue concedida y se procedió a realizar dicha entrevista con la dependencia de la administración municipal antes mencionada. 2. **TÍTULO DEL PROYECTO.** Proyecto de Acuerdo No. 013 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO 012 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE". 3. **UNIDAD DE MATERIA** del estudio del proyecto se pudo determinar que cumplía con el principio de unidad de materia de conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, las cuales establecen las pautas y pasos para determinar que se cumplan con los principio de unidad de materia entre las cuales se pueden resaltar que los proyectos de acuerdo deben cumplir (i) definir con precisión, desde el mismo título del proyecto, cuáles son las materias de que se va a ocupar al expedir la ley, y, simultáneamente, (ii) mantener una estricta relación interna, desde una perspectiva sustancial, entre las normas que harán parte de la ley, de manera que exista entre ellas coherencia temática y una clara correspondencia lógica con la materia general, del estudio anterior se pudo concordar que se cumplía con el principio de unidad de materia y se procede hacer el estudio de comisión de este proyecto, podemos determinar que la iniciativa es del alcalde municipal, basado en el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, y entre el objeto del proyecto, el objetivo principal es el: "la normalización de la gestión tributaria del municipio, poniendo en marcha acciones y políticas que instauren una cultura que redunde en el desarrollo social, económico, urbano y cultural del municipio". Entre la exposición de motivos De acuerdo a lo manifestado por la administración municipal, someten el proyecto de acuerdo a consideración de esta corporación en virtud de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 71 de la ley 136 de 1994; entre otras cosas basados en la necesidad de que encuentra la administración de realizar modificaciones al estatuto tributario sobre temas sustanciales como: impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, delineación urbana y sobretasa a la gasolina. Además, pretende la administración municipal adicionar algunos procedimientos como la extinción de la obligación tributaria a través de la figura de la "Dación en pago", sustentada en la necesidad de esta figura para el cumplimiento de la función de recaudo de los tributos municipales, ya que se enfrenta en este caso a la decisión de recibir bienes como forma de pago. Además de estas, también se hace importante la

modificación que permite otorgar incentivos por el pronto pago en las vigencias subsiguientes para aumentar los recursos propios orientados a inversión social y, teniendo en cuenta los resultados positivos obtenidos en consecuencia de los descuentos anteriormente otorgados. El sustento jurídico legal: está basado en los •Artículos, 2, 95, 150, 287, 313 315, 338, 363 y de la constitución política, además de la • Ley 57 de 1887, • Ley 14 de 1983, • Ley 1551 de 2012, • Ley 1752 de 2015, • Ley 2093 de 2021. El presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y deja constancia que el concejal NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO llegó a la sesión en el punto 4. El concejal **SEBASTIAN ROMERO** continua su intervención en el análisis del impacto fiscal: según certifica la secretaría de hacienda, y tesorería y presupuesto, no genera costo fiscal alguno, ni reducción de las tarifas, mucho menos elimina tributos de los actualmente regulados. Se encuentra también que los artículos de descuentos por pronto pago en el impuesto predial; los cuales quedarán instituidos de forma anual y de aquí en adelante, con unos porcentajes que atienden el marco fiscal de mediano y largo plazo, debido a que son fijados de forma razonada, basados en el comportamiento de pago presentado en el municipio; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 819 de 2003, no se genera impacto fiscal alguno. CONVENIENCIA La administración central sustenta la conveniencia de este proyecto en la preponderancia de las obligaciones tributarias como base fundamental de los recursos públicos, siendo el nuestro, un estado de derecho, en donde el pago de los tributos es un deber y una obligación esencial para garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera de las entidades territoriales. También en el campo ampliado de acción y responsabilidades que otorgó la CP de 1991 a las entidades territoriales para la gestión y aumento de los recursos propios; dependiendo ese incremento de la actitud activa de las entidades a la hora de aplicar herramientas de gestión tributaria en pro de un eficaz ejercicio de esta función. 7. CONCEPTO DEL PONENTE. Una vez estudiado el proyecto de acuerdo que nos ocupa el día de hoy, queda claro que cumple con todos los requisitos y formalidades de ley necesarios para darle estudio y debate a este, por lo que no hay objeciones por parte del ponente sobre la legalidad y procedimiento del mismo. Sin embargo, el ponente presento objeciones sobre varios artículos del acuerdo de este proyecto, ya que considero que como corporación debemos estar acompañados a la realidad de nuestro municipio y más aun sabiendo que la actividad turística y

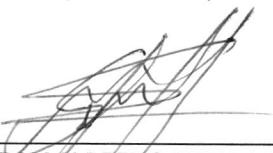
comercial es el músculo económico que mueve al municipio y se genera de manera directa en indirecta gran parte del sostenimiento tanto de empresarios como de trabajadores. Y teniendo en cuenta que dichas actividades son una de las más afectadas por las medidas aplicadas por el gobierno nacional para contener la pandemia del covid-19, es claro que se ha presentado un decaimiento en los ingresos de empleadores y empleados. Por lo tanto, desde mi punto de vista como ponente; considero que se aleja de la realidad de nuestra comunidad el alza pretendida en algunos a partes del articulado, por lo cual se presentaron proposiciones que considero atienden la necesidad de acciones que ayuden a la reactivación económica por parte de la corporación y que, se colocaron a consideración de la comisión para su debate. Entre las cuales estaban:

- Modifíquese en el ARTICULO PRIMERO, la tabla que establece las tarifas de millaje para los destinos que serán adicionados en el artículo 47 del acuerdo 012 de 2020, específicamente en las destinaciones agrícolas y pecuarios. Las cuales en el proyecto estaban pretendida en un 16% y se propuso que se quedaran establecidas en "13.0".
- Modifíquese el ARTICULO TERCERO, el cual modifica el artículo 72, parágrafo 5 del acuerdo 012 de 2020. El cual establece ampliar la base gravable del impuesto de industria y comercio, para quienes ejerzan las profesiones liberales dentro municipio de Coveñas. Cambiando de 1100 UVT, a 500 UVT. Para lo cual se propuso que estas quedaran grabadas a partir de 900 UVT. Realizadas las propuestas modificatorias al proyecto que nos ocupa, se dejaron plasmadas observaciones y reparos frente al ARTÍCULO SÉPTIMO, ARTÍCULO OCTAVO Y SU PARAGRAFO, en los siguientes términos: Si bien es cierto que la figura que hoy pretende adicionar y regular la administración municipal a través de este articulado contenido en este proyecto existe dentro del ordenamiento jurídico y puede ser necesaria para lograr los objetivos trazados por la administración municipal, no logró la dependencia de impuestos, hacienda y tesorería, argumentar de manera clara y precisa la necesidad de esta, ya que no se tiene claro cuántas solicitudes a día de hoy existen en la administración, cuantas personas se beneficiaran de esta, ni mucho menos cuál es la expectativa de recaudo expresado en bienes que a día de hoy tiene la administración municipal. Y muchos menos fue clara al momento de justificar la conformación del comité de dación en pago, ya que uno de los reparos de esta comisión es la imparcialidad que surgiría luego de que el alcalde municipal autorice la aceptación

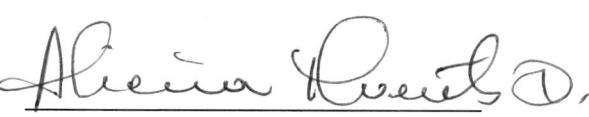
*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE  
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO  
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

de la cancelación de obligaciones tributarias, las cuales pasaría a evaluación de dicho comité, siendo presidido precisamente por el mismo alcalde municipal quien con anterioridad daría dicha autorización. A lo cual la oficina de impuestos y tesorería sugiere que se integre dentro de dicho comité al personero municipal. Situación que a mi juicio aún no subsana el riesgo de imparcialidad o irregularidad dentro del proceso de evaluación. Razones por las cuales, sugiero que el debate sobre este articulado en específico se dé en plenaria de manera juiciosa y objetiva. Una vez expuestas las propuestas y observaciones aquí mencionadas por el ponente; pasaron los integrantes de la comisión a emitir su concepto sobre el proyecto en estudio, los cuales fueron positivos. Posterior a esto se colocaron en consideración las modificaciones propuestas por el ponente, las cuales fueron aprobadas ambas por unanimidad con 3 votos positivos. Resuelto esto, se dio por agotado el orden del día y se dio fin a la sesión de comisión, dando como resultado la aprobación del proyecto de acuerdo 013 de 2021 con las modificaciones propuestas por el ponente en comisión tercera de presupuesto. Con lo antes expuesto, rindo ponencia en plenaria, sobre el proyecto de acuerdo Nro. 013 de 2021, muchas gracias. El presidente **SADDAM FERIA** pregunta si alguien tiene algo que aportar o decir de la ponencia del concejal. No habiendo intervenciones ratificamos la ponencia del concejal Sebastián para que rinda su segundo informe el día 21 a las 9:00AM. Continuamos con el siguiente numeral (5) Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. No habiendo correspondencia. Continuamos con el siguiente numeral (6) propuestas y varios, no habiendo propuestas ni varios. Continuamos con el siguiente numeral (7) cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar damos por terminada la sesión del día de hoy a la 10:40AM y se invita para mañana a las 8:00AM en este recinto muchas gracias.

  
SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO  
PRESIDENTE

  
SORAID MARQUEZ LOPEZ  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

  
ALICIA MUENTES DIAZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
MERLY MARTINEZ OSORIO  
SECRETARIA GENERAL DEL H. C. M

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE  
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO  
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO